CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DIRECCION DEL CONTRATANTE	AV CALLE 63 # 70 – 31 – BOGOTA, D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ZULEIMA SIERRA ANIBAL
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.007.664.215 DEL BANCO MAGDALENA
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
DESEMBOLSO MENSUAL	$ 2.396.996
PERIODO DE DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE CULMINACION	22 DE FEBRERO 2026
LUGAR DE TRABAJO	JARDIN INFANTIL COFINANCIADO VILLA MARY CALLE 67 A # 110 B – 25 / BARRIO SAN ANTONIO NORTE LOCALIDAD ENGATIVA BOGOTA, D.C
NOTA ACLARATORIA: Se inicia apertura del jardín infantil Villa Mary del 26 de enero 2026 al 22 de febrero del 2026, con la Auxiliar de Servicios Generales por un valor de $ 2.237.196 m/cte	
OBJETO DEL CONTRATO: *Prestar los servicios de* Auxiliar de Servicios Generales *para la implementación el plan de saneamiento básico del Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary en el marco del proceso de Atención Integral a la Prime Infancia*	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación y respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (padres madres y/o acudientes, familias, funcionarios y comunidad en General).
2. Informar a la Responsable del Servicio, de cualquier irregularidad en la VULNERACIÓN y EJERCICIO DE LOS DERECHOS de los niños, niñas.
3. Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006.

Scanned with CamScanner

4. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 2098 del 2006.
5. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujeto de derechos, con la capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
6. Conocer, apropiar e implementar los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial con enfoque de Atención integral de la primera infancia.
7. Participar en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Pedagógico del Jardín Infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la educación inicial definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
8. Participar en el diseño e implementación del proyecto pedagógico, pacto de corresponsabilidad cumpliendo con los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial..
9. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanentes programadas por la SDIS Subdirección Local, ASOBEN, según el cronograma institucional relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, a través del viernes pedagógico, jornadas liberadas y cuando se programan capacitaciones que sean de interés para el proceso formativo.
10. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, con niños y niñas en condición de discapacidad, con el fin de implementar las acciones necesarias e incorporarlas a sus prácticas pedagógicas.
11. Cumplir con el plan de saneamiento y programas limpieza y desinfección, control de plagas manejo de desechos y abastecimientos de agua, según anexo técnico del Convenio,
12. Diligenciar los formatos y demás documentos que hagan parte del área de aseo e higiene
13. Cumplir con un adecuado manejo en manipulación de alimentos, en pre-alistamiento y alistamiento de los mismos.

Scanned with CamScanner

14. Responder por los instrumentos, elementos y equipos de su cargo
15. Cumplir con el porte de uniforme blanco limpio, cabello recogido con su respectivo gorro, uñas cortas sin esmalte, sin anillos, aretes, sin maquillaje, buen uso del tapabocas.
16. Conocer la política pública de Infancia y Adolescencia, que permitan la atención y protección integral de niños y las niñas, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.
17. Garantizar la atención y protección integral a los niños y las niñas en el marco de desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato y atendiendo a los siguientes principios orientadores:
18. No aplicar acciones que lleve implícito tipo de violencia (física y sicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física o moral de los niños y las niñas
19. Realizar las funciones propias de este contrato con la población objeto de atención los cuales son las niñas y los niños desde la hora de apertura del jardín hasta el momento del cierre del mismo.
20. Cumplir con los componentes de conformidad con los estándares con la calidad de la educación inicial en Bienestar Integral.
21. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual
22. Cumplir con lo descrito en el memorando notificado el 12/05/2024, con Rad: I2024058040 "Orientaciones para el uso de dispositivos móviles por parte de las y los colaboradores de los Jardines Infantiles diurnos, Nocturnos, y Casas de Pensamiento Intercultural"
23. En caso de presentarse conflicto laboral se realizará el proceso de acuerdo al protocolo de resolución de conflictos.

    Y demás obligaciones que se designen en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.
24. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
25. Cumplir con el horario estipulado, ingreso 7:00 a.m. Salida 5:00 p.m.

Scanned with CamScanner

26. Informar de manera escrita y con 2 (dos) días de anterioridad permiso laboral por citas médicas o situaciones de orden doméstico
27. El presente contrato es de **prestación de servicios profesionales**, celebrado en el marco de un **Convenio de Asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS**, y en consecuencia **no genera vínculo laboral**, ni prestaciones sociales entre las partes, de conformidad con la legislación colombiana, el artículo 355 de la Constitución Política y las normas que regulan los convenios de asociación.
28. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, por incumplimiento de alguna de las partes o por las demás causales previstas en la ley.
29. El/la CONTRATISTA declara no encontrarse incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Representante Legal

Zuleima Sierra Anibal

ZULEIMA SIERRA ANIBAL
Auxiliar de Servicios Generales
C.c.: 1.007.664.215 DEL BANCO MAGDALENA

Scanned with CamScanner

BOGOTA, Febrero 24 de 2026

Señora:

SIERRA ANIBAL ZULEIMA

CC. 1007664215CL 65 108 41 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 31 de 2024. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
SIERRA ANIBAL ZULEIMA	1007664215	C	May-31-2024	71	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
SIERRA ANIBAL TANIA ISABEL	1079689895	T	Jul-3-2024	71	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
MENDOZA SIERRA SALOME	1233688402	T	May-31-2024	71	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
SIERRA HIJO DE TANIA ISABEL	1007664215	M	Feb-9-2026	0	0	HIJO DE BENEFICIARIO	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ZULEIMA SIERRA ANIBAL	1007664215	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
ZULEIMA SIERRA ANIBAL	1007664215	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
ZULEIMA SIERRA ANIBAL	1007664215	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
ZULEIMA SIERRA ANIBAL	1007664215	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SIERRA ANIBAL ZULEIMA** identificado(a) con **CC** número **1.007.664.215** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de noviembre de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) ZULEIMA SIERRA ANIBAL identificado(a) con CC número 1007664215 está afiliado(a) a nuestra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, como Trabajador Independiente de la empresa ASOCIACION BENEFACTORA DE NINOS ASOBEN identificada con NI 800219710, a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, mediante contrato de Prestación de Servicios.

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el día domingo 25 de enero de 2026, a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00018910270002624866.

Cordialmente,

La Equidad O.C - Riesgos Laborales

Scanned with CamScanner

OTRO SI, CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DIRECCION DEL CONTRATANTE	AV CALLE 63 # 70 – 31 – BOGOTA, D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ZULEIMA SIERRA ANIBAL
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.007.664.215 DEL BANCO MAGDALENA
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
INICIO ETAPA DE OPERACION	23 DE FEBRERO 2026.
FINALIZACION DE LA OPERACION	8 DE JULIO 2026
DESEMBOLSO MENSUAL	$ 2.951.945
VALOR TOTAL ADICION	$ 13.283.750
PERIODO DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
LUGAR DE TRABAJO	JARDIN INFANTIL COFINANCIADO VILLA MARY CALLE 67 A # 110b 25/ BARRIO SAN ANTONIO NORTE – LOCALIDAD ENGATI BOGOTA, D.C

OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL

Entre los suscritos a saber, de una parte **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"**, identificada con NIT 800.219.710-5, representada legalmente por **RAFAEL COGOLLO AHUMEDO**, mayor de edad, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra **ZULEIMA SIERRA ANIBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.664.215 DEL BANCO MAGDALENA, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente **OTRO SÍ No. 1** al contrato de prestación de servicios suscrito para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 DE Enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de Auxiliar de Servicios Generales para la implementación de los lineamientos*

Scanned with CamScanner

pedagógicos y curriculares de la educación inicial, del Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary en el marco del proceso de Atención Integral a la Primera Infancia".

2. Que se hace necesario dar continuidad al servicio para garantizar la adecuada prestación del servicio en el Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary, en el marco del Convenio de Asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Que las partes han acordado modificar el plazo del contrato.

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el **veintitrés (23) de febrero de 2026 hasta el ocho (08) de julio de 2026**, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor correspondiente al período prorrogado será cancelado conforme al valor mensual pactado inicialmente, mediante desembolsos mensuales, previa presentación de cuenta de cobro con los soportes correspondientes y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas y condiciones del contrato inicial continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2026.

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Representante Legal

ZULEIMA SIERRA ANIBAL
Auxiliar de Servicios Generales
C.c.: 1.007.664.215 DEL BANCO MAGDALENA

Scanned with CamScanner